



El D.F.L. Nº 5.200 de 1929; el D.F.L. Nº 281 de 1931, y el D.E. Nº 102 de 2015, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 Nº 7 letra f) del D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; el artículo 6 Nº 3 de la ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), organismo técnico adscrito para estos efectos a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), requiere unos productos específicos en relación a las 16 Iglesias de Chiloé declaradas patrimonio de la humanidad en el año 2000, los cuales se describen a continuación:

- Diagnóstico actualizado de conservación para cada una de las 16 iglesias Sitio Patrimonio Mundial.
- Confección y aplicación de Protocolos de Mantención con las comunidades de las 16 Iglesias que son parte del sitio Patrimonio Mundial.
- Ruta de las Iglesias.
- Coordinar e iniciar el trabajo de un Comité Asesor para la conservación de las iglesias.

2.- Que de acuerdo a lo anterior es necesario obtener estos productos considerando que en el año 1980 se firmó un la Convención del Patrimonio Mundial, que obliga al Consejo de Monumentos Nacionales a proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras estos Sitios de Patrimonio Mundial.

3.- Que desde su declaratoria como Patrimonio de la Humanidad las 16 Iglesias de Chiloé han estado sujetas a una variedad de acciones en el año 2015, que nos ha permitido conocer la demanda que tiene en cuanto a la ciudadanía, tanto de autoridades como de público general, lo que nos ha permitido tener una retroalimentación de información sobre el mal estado de varias de las iglesias, la falta de mantención en otras, es por ellos que es necesario obtener los productos informado en el primer considerando con el fin de poder desarrollar un plan de acción para cumplir con la labor del Consejo de Monumentos Nacionales en su rol de punto focal de los sitios de Patrimonio Mundial ante la Unesco.

4.- Que, la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, RUT Nº 65.032.667-9, es un organismo no gubernamental sin fines de lucro que tiene por fin preservar el patrimonio cultural relacionado con las iglesias chilotas. En la actualidad, la Fundación trabaja en tres frentes:

- Monitoreo de las Iglesias para conocer el estado de deterioro y elaborar proyectos de conservación y protección.
- Restauración Patrimonial de las iglesias más dañadas. Estas obras ya se han podido ejecutar en la mayoría de las iglesias más deterioradas, lo que ha permitido asegurarlas en el tiempo para que las futuras generaciones puedan conocerlas. Estas intervenciones son posibles gracias al respaldo del Gobierno de Chile.
- Difusión y educación en los propios habitantes de Chiloé y los miles de visitantes que llegan cada año a conocer este valioso Patrimonio de la Humanidad.
- Rescatar y relevar las técnicas tradicionales de la escuela de carpinteros de Chiloé, trabajando con equipos de carpinteros de la zona que se han especializado.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



5.- Que atendida la importancia de los productos que se requieren, la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé brinda la máxima confianza y seguridad para un óptimo resultado de ellas, debido a su comprobada experiencia en la provisión de servicios similares, dado su acabado conocimiento de las iglesias de Chiloé y su vínculo directo con la escuela de carpinteros. Estimándose que no existen otros proveedores que brinden similares condiciones de seguridad y confianza; resulta del todo indispensable la contratación de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé por esta vía, para la exitosa realización de dichas tareas.

6.- Que, la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, no tiene interés de inscribirse en el Sistema de compras Públicas.

7.- Que la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé ha presentado un presupuesto por los productos indicados, el que asciende a la suma de \$35.700.000.- (treinta y cinco millones setecientos mil pesos), IVA incluido.

**RESUELVO:**

**EXENTA**

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo por los productos individualizados en el Considerando N° 1 de esta Resolución, con la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, RUT N° 65.032.667-9, por la suma de \$35.700.000.- (treinta y cinco millones setecientos mil pesos), IVA incluido.
2. **APRUÉBASE**, el contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, RUT N° 65.032.667-9, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$35.700.000.- (treinta y cinco millones setecientos mil pesos), IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11 Asignación 999 del presupuesto de gastos del programa 03 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos aprobado para el año 2016.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



*ATB*

**ANA TIROM BARRIOS  
DIRECTORA (S)  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



*WP* MPP/AVV/MRC/YVM/YDE/JBE *Y*

**DISTRIBUCION:**

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes.
- Archivo